



www.lareina.cl
MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL

JCO/JEC/medv

DECRETO Nº 116

LA REINA, Enero 20 de 2015

VISTOS: El Memorándum Nº 23, de fecha 20 de Enero de 2015, de Secplan, que solicita la dictación del decreto alcaldicio correspondiente; Fotocopia de Modificación de Convenio, de fecha 17 de Noviembre de 2014, celebrado entre la Municipalidad de La Reina y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, con el objeto que el SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de ejecución de obras correspondiente al 23º Llamado del Programa Pavimentos Participativos; Certificado de Factibilidad Económica Nº 36, de fecha 16 de Enero de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio Nº 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. APRUEBASE la Modificación de Convenio, de fecha 17 de Noviembre de 2014, celebrado entre la Municipalidad de La Reina y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, con el objeto que el SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de ejecución de obras correspondiente al 23º Llamado del Programa Pavimentos Participativos, en los términos y condiciones señalados en su texto que adjunto al presente decreto, se entiende formar parte integrante del mismo.

2. Impútese este gasto a la Cuenta 33 03 001
001 "PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

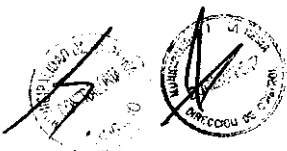
POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
* **SECRETARIO MUNICIPAL**



JORGE CORDOVA OBREQUE
* **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**





MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA REINA

En Santiago, **17 NOV 2014** comparecen: don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, geógrafo, cédula de identidad N° 10.630.169-7, Director (PT) y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **RAUL DONCKASTER FERNANDEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 6.348.820-8, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, ambos domiciliados en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 13 de mayo de 2014, aprobado por resolución exenta N° 2253 de fecha 13 de mayo de 2014, de SERVIU Metropolitano, la Municipalidad de La Reina otorgó un mandato a dicho Servicio para que efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 23° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2014, de esa comuna.

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de La Reina, modifican el convenio indicado en la cláusula primera precedente, en el sentido que las vías a ejecutar serán las siguientes:

NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPER F. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	(A) APOORTE VECINAL \$ (f1)	(B) APOORTE MUNICIPAL \$ (e)	(A+B) TOTAL APOORTE COMUNAL \$ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) \$	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) \$ (f2)
CAQUENA	AV. TALINAY - ESC. ROBERTO ALARCÓN	2.059,2	0,0	91.919.978	82.727.980	0	9.191.998	9.191.998	22.000	2.757.599
PASAJE SALAR DEL CARMEN	AV. TALINAY - CORDILLERA	1.893,0	0,0	86.031.559	75.707.772	0	10.323.787	10.323.787	538.000	2.580.947
PASAJE CAMARONES	ESC. ROBERTO ALARCÓN - FONDO PASAJE 1	246,0	0,0	11.198.098	9.854.326	0	1.343.772	1.343.772	88.000	335.943
PASAJE 2	RÍO LAUCA - FIN DE PASAJE	102,0	0,0	4.653.626	4.095.191	0	558.435	558.435	47.000	139.609
		4.300,2	0,00	193.803.261	172.385.269	0	21.417.992	21.417.992	695.000	5.814.098

TERCERO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$193.803.261.- gasto que será financiado de la siguiente forma:

- a) Con un aporte del sector vivienda de \$172.385.269.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30134251-0.
- b) Con un aporte municipal de \$21.417.992.-, gasto que será imputado al ITEM Municipal 215-33-03-001-001 denominado "Programa Pavimentos Participativos".
- c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de \$5.814.098.-, incluido dentro del aporte municipal.
- d) Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

CUARTO: En lo no modificado mantiene su plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera.

QUINTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente resolución exenta.

